

el parlamento, que siempre habia encontrado en ellos los súbditos mas adictos y los mas fieles amigos.

“Sin duda alguna, no considerais como enemiga de la razon y de la libertad natural del hombre, una Compañía que constantemente ha defendido sus derechos; que no ha sido victima de tantas persecuciones sino por haber rechazado constantemente de la enseñanza católica las doctrinas deplorables de Lutero, de Calvino y de sus sucesores; ó por haberse atrevido á luchar en favor de la libertad natural del hombre, en el momento mismo en que los ataques dirigidos contra esta libertad por escritores célebres, se fortificaban con todo el prestigio anexo al nombre de Pascal.

“Pero por otra parte, tampoco considerais como propia para alterar la fé cristiana, como propia para trastornar la autoridad de la Iglesia y de la Silla Apostólica, una Sociedad que no tiene otra regla de fé que la doctrina misma de la Iglesia; una Sociedad que se gloria de seguir siempre y en todas partes esta bella máxima de San Agustín: *In necessariis unitas; in dubiis libertas, in omnibus charitas*; una Sociedad, cuya excelencia (*pium institutum*) ha proclamado la Iglesia universal, reunida en el concilio de Trento; una Sociedad que Benito XIV, Fenelon y Bossuet han encarecido como llamada por la Providencia Divina á llevar por todo lugar la luz del Evangelio, como suscitada por Dios, en los tiempos difíciles, para consuelo de la Iglesia católica, y para triunfo de la verdad; una Sociedad á quien el cuerpo de los obispos ha defendido constantemente siempre que se la ha querido proscribir; una Sociedad, que han aprobado, alabado y confirmado veinte Papas, que jamás ha querido condenar á aquel mismo á quien un siglo impio habia arrancado el acto que la suprimia; una Sociedad restablecida por el Santo Pontífice que bendijo dos veces el suelo francés, y quien, en medio de los padecimientos de su largo destierro, descansó con el pensamiento de dar gloria á Dios por medio de una brillante reparacion, creyendo que no podia dejar á la Iglesia un monumento mas auténtico de su viva solicitud, ni á los siglos venideros una prenda mas segura de salud y de esperanza.

“Indudablemente, convencido, por testimonios tan respetables, de la piedad, de la santidad de tan excelentes Padres, sentís que el autor inmortal de los *Pensamientos sobre la religion*, haya acogido muy ligeramente las prevenciones de sus amigos. Indudablemente, admirando su raro talento, sentís que haya anticipado hechos que no sostienen un exámen de ellos; y que haya atribuido á la Compañía de Jesus, proposiciones que no reconocen á los Jesuitas por autores; estais muy distante de querer considerar como una historia seria la novela de las *Provinciales*.

“Pero lo que os parecerá sobretodo incomprensible, es, que en presencia de las solemnes declaraciones de los obispos, de los papas y de los concilios, ciertos miembros del parlamento se hayan atrevido á condenar á los Jesuitas, sin oírlos; á condenarlos aun como notoria-

mente culpables de haber enseñado *en todo tiempo con perseverancia, y con aprobacion de sus superiores y generales*, “la simonía, la blasfemia, el sacrilegio, el maleficio, la astrología, la irreligion, la idolatría, la supersticion, la impudicia, el perjurio, el falso testimonio, las prevaricaciones de los jueces, el robo, el parricidio, el homicidio, el regicidio;... de haber favorecido el arrianismo, el socianismo, el sabelianismo, el nestorianismo;... de haber favorecido tambien a los luteranos, calvinistas y otros novadores del siglo XVI;... de haber reproducido la heregía de Wicleff; de haber renovado los errores de Tichonio, de Pelagio, de los semi-pelagianos, de Casio, de Fausto, de los Marselleses;... de haber favorecido la impiedad de los deistas;... finalmente, de haber enseñado una doctrina injuriosa para los Santos Padres, los apóstoles, Abraham.”

“Indudablemente, no podeis considerar como enemigo de la sana moral un instituto que fué tan caro para San Francisco de Sales y San Vicente de Paul; un instituto que ha producido doctores, predicadores tan eminentes por su virtud, su ciencia y su santidad, como los Lainez, los Suarez, los Griffet y los Bourdaloue. Indudablemente, no aprobais los furores de una Pompadour, de esa nueva Herodiada, que reclamaba con instancia la condenacion del justo, porque otro Juan Bautista se habia atrevido á decir *Non licet*; de esa muger, que, apoyándose en la fé de Pascal habia creído poder encontrar en la célebre Compañía, casuistas complacientes; y que se admiraba de que un Jesuita tuviera la insolencia de no sancionar, como perfectamente conforme á la mas pura moral del Evangelio, lo que los grandes filósofos de la época se guardaban bien de censurar.

“Indudablemente, atribuis la condenacion en masa de los Jesuitas, decretada en 1763 por el parlamento de Paris, á las causas tan poco honrosas que han indicado Voltaire y Dalember. Sin duda alguna os parece que el decreto del parlamento merece la deshonra que le imprimia Lally-Tollendal, cuando llamaba “un asunto de partido y no de justicia; un triunfo orgulloso y vengativo de la autoridad judicial sobre la autoridad eclesiástica, y aun tambien sobre la autoridad real; una persecucion bárbara; el acto mas tránico y mas arbitrario que pudiera ejercerse; un acto del cual habia resultado generalmente el desórden que acarrea una grande iniquidad.”

“Sin duda alguna, os lamentais de que estos ministros y estos magistrados hubieran protegido el espíritu de partido hasta el grado de ambicionar el triste honor de hacerse cómplices de una favorita.

“Indudablemente, felicitais á los miembros del parlamento de Aix, que tuvieron valor para declarar que no condenarian la inocencia; felicitais al presidente de Eguilles, que tuvo la gloria de ser él mismo victima de la persecucion; que para escapar de la muerte, se vió forzado á expatriarse, porque habia dado el ejemplo de una firmeza animada, porque no habia querido colocarse en el número de los prevaricadores.

“Sin duda alguna, no acusais como impostor al fundador de los premios de virtud; y Mr. de Monthyon no os parece que ha perdido el derecho que tiene á la reputacion de que goza, porque despues de haberse encerrado, durante un invierno, en la torre del palacio, para estudiar alli con cuidado las constancias del proceso de 1762, ha declarado que encontró en él muchos *actos de pason y ni uno solo de instruccion.*

Pero si el decreto de 1762 es un decreto injusto; si los Jesuitas no enseñan ni el parricidio, ni el homicidio, ni el suicidio, ni el regicidio; si no son ni arrianos, ni socinianos, ni sabelianos, ni nestorianos, ni pelagianos, ni semi-pelagianos, ni luteranos, ni calvinistas; si no son culpables de haber cometido irreverencia con los santos Padres, ni con los apóstoles, ni aun con Abraham; si no son convencidos de otra cosa que de haber trabajado para la mayor gloria de Dios; de haber amado á los hombres con el objeto de agradar á Dios, y de haberse sacrificado por ellos con alegría; de haber ambicionado las palmas del martirio, de haber llevado las luces del Evangelio y el estandarte de la civilizacion á los pueblos mas salvages; de haber prestado por sus trabajos eminentes servicios á la religion, á la filosofia, á la literatura, á las ciencias y á las artes; finalmente, de haber sido considerados siempre como los maestros mas á propósito para formar de una vez el espíritu y el corazon de los alumnos que les estaban confiados; os suplico, pues, me digais qué prevenciones hostiles é incomprendibles pudieran suscitarse aun contra la Compañía de Jesus? ¿Por qué no se hace justicia á los Jesuitas como á otros? ¿Por ventura los estimariamos ménos que nuestros vecinos, y serian mas ultrajados por una nacion culta que por los salvages del Paraguay?”

El resúmen que hemos hecho, siguiendo fielmente las ideas del Baron Agustin Cauchy, de los servicios que han prestado los Jesuitas en todas materias al género humano, cultivando siempre con infatigable constancia, las ciencias y la educacion pública, demuestra incuestionablemente la proposicion que ántes hemos sentado; esto es, que *el voto de los pueblos, llama las órdenes religiosas, consultando al interés, de las ciencias y de la civilizacion.* Y claramente se percibe, que habiendo obtenido semejante demostracion, hemos advertido sin dificultad, y sin esfuerzo, la coherencia, la armonía, la compatibilidad que hay entre la existencia de la Compañía de Jesus, y la existencia de las demás religiones. Luego evidentemente se deduce de aquí con la mayor rectitud, que *la facultad de restablecer la Compañía de Jesus en los Estados, no importa la de extinguir las religiones.* Un mismo pensamiento, un mismo objeto, un fin idéntico en lo extrínseco, y absolutamente igual en lo intrínseco, dominan á todas las corporaciones religiosas, y á la Compañía de Jesus, que son el establecimiento é inalterable conservacion de la religion de Jesucristo por todo el mundo. Así es que, por mas que se dispute, y que se quiera hacer de lo blanco negro, inconcusamente es de notarse que la incompatibi-

lidad que hemos impugnado, es insubsistente y no procede en este caso. Seria evidente é innegable, siempre que se hiciera una investigacion de la supuesta incompatibilidad entre sectas diferentes, entre distintas religiones. Por ejemplo, entre el cristianismo y el protestantismo, no pudiera existir ninguna escuela religiosa que cuadrara perfecta ni imperfectamente con otra escuela católica, porque ámbas pertenecerian á dos géneros diversos que pugnaban entre sí; de consiguiente, es claro que el desarrollo del catolicismo impedia entónces el del protestantismo, y al contrario; pero en la religion de Jesucristo no sucede lo mismo, porque formando la Compañía de Jesus y las demás comunidades una misma rama, un solo cuerpo, no existe contradiccion entre ellas, sino que reinan unos propios principios, unos mismos medios, y un fin que todas buscan, y encuentran sin dificultad, aunque los caminos sean diferentes, y aun cuando se obtenga aquel por un aspecto que no háyamos previsto.

Si los detractores de la Compañía de Jesus no obran con preocupacion, si no tienen la loca ambicion de que triunfen sus ideas, conociendo que son caprichos, que su orgullo no permite ni confesar ni abjurar; entónces valorizarán la solidez de las reflexiones que anteceden, y advertirán igualmente, que cupo en suerte á aquella hacerse singular entre las corporaciones religiosas, que hasta el dia hemos alcanzado; pero que no por eso mereco que se le dé la importancia de que se considere capaz de existir ella sola, sin necesitar del concurso de las demás, porque cualquiera que así opinara, manifestaria en ese caso sin disputa que carecia de sentido comun, ó del tacto tan necesario para manejar un negocio con acierto. Vulgarmente se dice, que todo extremo es vicioso; de consiguiente, lo seria indudablemente sostener, que la Compañía de Jesus llenaba todos los vacios que dejaban las demás religiones, así como tambien lo es asegurar, que el restablecimiento de aquella, es incompatible con la existencia de estas. Es menester no extender ámpliamente una proposicion, de manera que se haga imposible, ni limitarla tanto, que sea irrealizable, ó que se considere absurda, por cualquiera aspecto que se examine: es menester, decimos, fijarla perfectamente, para hacerla inteligible, y para conocerla á primera vista, ó á costa de poco trabajo. Pero todo se explica; es decir, que se comprende muy bien, que la exaltacion de pasiones, ó una imaginacion acalorada, es la que alimenta la idea de que *la facultad de restablecer la Compañía de Jesus en los Estados importa la de extinguir las religiones.* Nosotros hemos examinado esta proposicion, como han visto los lectores, con el prisma de la imparcialidad y de la justicia, y creemos haber fijado ya la verdad, que empeñosamente hemos buscado en todo este discurso. Mejores plumas que la nuestra, podrán extender los racionios que anteceden, ó darles un carácter de novedad tal, que deleite y convenza mas; podrán seguir nuestras huellas, ó desviarse de ellas, y probar la proposicion sentada, de una manera que asombra, y satisfaga dudas ó escrú-

BIBLIOTECA CENTRAL
U. A. N. L.

pulos que hayan quedado todavía. Nosotros juzgamos, que nuestro objeto está cumplido, y que hemos terminado ya la defensa de la Compañía de Jesus, que nos propusimos escribir. Indignados al saber cómo se han desatado contra ella lenguas mordaces y malignas, las cuales indican claramente, que los que las mueven ignoran el asunto que tratan, hemos sido impelidos por una fuerza irresistible, que se apoya en la verdad y en la justicia, á entrar en la defensa de la Compañía de Jesus, aunque no nos ha guiado miramiento alguno interesado. Ajenos absolutamente de intenciones depravadas, y gloriándonos de no pertenecer á partido alguno actualmente, ni de haber pertenecido ántes á cualquiera de ellos, hemos querido tender una mano protectora al débil y al menesteroso. No hemos conocido á la Compañía de Jesus, mas que por sus hechos heroicos y admirables, por la lectura de las obras inmortales que la eternizan, y por el testimonio de todos cuantos la han conocido, y hacen honrosa memoria de ella. Si existiera, quizá seríamos los primeros en juzgarla con severidad, y entonces no haríamos mención de la misma, mas que para corregirla, pero no para elogiarla. Seríamos los primeros, decimos, que tal vez desdenáramos comunicarnos con los Padres del Instituto, para permanecer siempre extraños á su influencia, conservando de ese modo nuestra imparcialidad. Los respetáramos, nos alegráramos de que existiesen en nuestra sociedad, admiráramos sus obras, nos felicitáramos de los adelantamientos que con ellos hiciera la educacion de la juventud, aplaudiríamos su ilustracion, nos agradaría la restauracion de la buena moral, nos complacería, en fin, ver mejorada la situacion del país con sus esfuerzos, con sus vigiliás y con sus afanes; pero nos alejaríamos del trato de esos Padres, porque entonces no necesitarían de nuestra débil voz, ni de nuestros escritos, para brillar, y para cumplir con su mision en favor del público.

Concluimos, pues, nuestro escrito; pero al terminarlo, desearíamos, que si á nuestros lectores toca el exámen de nuestros principios y la censura de nuestras ideas, no condenaran con la lectura de pocos momentos un opúsculo, cuya formacion ha sido obra de mucho tiempo, (1) y que en el caso de que fuera digno de ser impugnado, lo

(1) El autor se propone aquí seguir el mismo designio que tan elocuentemente expresó el Caballero Cayetano Filangieri, en la admirable introduccion de su obra titulada: "Ciencia de la legislacion," diciendo: "¡Principes reinantes! si á vosotros toca el exámen de mis principios y la censura de mis ideas, os ruego, con el inmortal Montesquieu, que no condeneis con la lectura de pocos momentos una obra de muchos años, ni deis el nombre de fanático novador ó de proyectista á un escritor que pasa alguna vez los limites de la ciega costumbre, para buscar lo útil en la novedad. El hombre instruido con los descubrimientos de sus padres ha recibido la herencia de sus pensamientos: y este es un depósito que está obligado á transmitir á sus descendientes, aumentándole con algunas ideas propias. Si la mayor parte de los hombres descuida esta obligacion sagrada, yo protesto que quiero cumplirla, apartándome igualmente de la servil pedantería de aquellos que nada quieren alte-

hicieran con decore, y oponiendo razones á razones, argumentos á argumentos, autoridades á autoridades; mas no que contestaran con sarcasmos y diatribas, con sátiras y befas un discurso que, como hemos dicho, ha sido el objeto de largas y profundas meditaciones. Por tanto, protestamos con toda la energia de que somos capaces, que despreciaremos cualesquiera impugnaciones que se nos dirijan, y las sepultaremos en el mas profundo olvido, imponiéndonos sobre ellas absoluto silencio, siempre que no brillen en su contexto la decencia, la moderacion, la fuerza del raciocinio, la imparcialidad y el deseo de buscar y encontrar la verdad; pero en el caso de que reúnan todo ese conjunto de circunstancias, obraremos con nuestra característica buena fé, entraremos en una polémica, que sostendremos siempre con firmeza y compostura, y si fuéremos vencidos, confesaremos inmediatamente y sin titubear nuestra derrota, colocándonos al lado de la razon y de la justa causa. Somos inclinados naturalmente á proceder con solidéz en todas nuestras acciones, y de consiguiente, nos propusimos al tecar las seis proposiciones que contiene este folleto, presen-

rar, que de la arrogante singularidad de los que desearian destruirlo todo." El autor está muy lejos de creerse que es un hombre instruido, y que debe comunicar sus ideas para ilustrar, porque se halla convencido de la pequeñez de sus talentos y de que desgraciadamente carece de la instruccion que deseara poseer. Confiesa franca y sencillamente, que en todo su escrito ha tratado una materia que es nueva para él, porque ántes no tenia mas que noticias muy generales, vagas y superficiales acerca de los Jesuitas. Sin embargo, para poder cumplir con una obligacion de rigorosa justicia, ha emprendido un largo y no interrumpido estudio de aquella, y despues de meditar mucho sobre los fundamentos que hay en pro y en contra de las seis proposiciones que ha tocado en su folleto, se ha resuelto á fijar la opinion que se contiene en él. Un año entero ha dedicado á desempeñar la tarea que hoy ha tenido la felicidad de concluir, no porque desconfiara de la santidad de la causa que defendía, sino porque un temor bien entendido, y justamente concebido, le hacia creer que no cumpliría diestramente con la voluntaria importantísima mision que tomó á su cargo, y aceptó cediendo á las instancias de un respetable amigo suyo, que debió considerarse como la firme y robusta columna que ha resistido por espacio de muchos años los ataques que se han dirigido contra la Compañía de Jesus, y atendiendo á los afanes que ha tenido el autor, y deseando no perderlos en un momento, porque la precipitacion ó la mala inteligencia decida absolutamente de su trabajo, no es extraño, que suplique á los lectores, que acojan aquel con indulgencia, y que si lo impugnan, no obren con ligereza; antes bien, deben hacerlo con circunspeccion, luego que se convengan de que ha incurrido en errores que está pronto á reconocer y á abjurar, (siempre que se le hagan advertir con decencia), no en cuanto diga relacion á la bondad intrínseca de la Compañía de Jesus, pues jamás convendrá en que es malo un instituto que han aprobado, confirmado y elogiado los papas y los concilios, sino en lo que respecta á que no haya aplicado bien la constitucion y las leyes acerca de la compatibilidad ó conformidad que existe entre ellas y el restablecimiento de la Compañía de Jesus en nuestra República; pero si hubiere acertado en su opinion, invita entonces á los sábios á que den mayor expansion á su trabajo, y lo fortifiquen mas y mas con sus doctrinas luminosas, considerando que en ello se interesa al mismo tiempo el bien de la Religion y del Estado, cuyo logro jamás puede ni debe descuidarse.

BIBLIOTECA CENTRAL

U. A. N. L.

tar detenidamente á la consideracion de los lectores, los fundamentos en que nos apoyamos, para corroborar nuestra opinion, y para asegurar los principios que hemos establecido, y por los cuales somos conducidos. Por eso apuntamos cada cuestion de un modo claro y terminante, estableciéndola como un teorema que tratábamos de demostrar, y al efecto la consideramos como si fuera la única que nos proponíamos examinar, encadenándola con las otras sin embargo, para que todas ellas se reputaran como emanaciones, como consecuencias, que fácilmente se seguian de las precedentes. Hecha esta explicacion, es pues evidente, que en vano se juzgará que hemos tenido la loca pretension de querer aparecer como unos consumados eruditos, manifestando grandes conocimientos de que carecemos desgraciadamente; al contrario, quisimos demostrar, con documentos fehacientes é irrefragables, la verdad de nuestra doctrina; por tal razon, hemos copiado literalmente los textos de las autoridades que evocamos, y si nuestro escrito está atestado de notas, es, porque nuestras proposiciones admiten abundantes pruebas, que hemos recogido en el vasto campo que recorrimos, y que hallamos sin dificultad, sin esfuerzo, y casi nos atreveríamos á decir, sin pensar en ellas. De consiguiente, ninguna idea de las muchas que hay sembradas en el folleto que publicamos, es nueva, sino que ellas forman una sola coleccion de los fundamentos legales que obran en favor del restablecimiento de la Compañía de Jesus en nuestra República, porque la constitucion federal que nos rige, no se opone absolutamente á ello, sino que por el contrario contiene un artículo importantísimo que nos garantiza la religion de Jesucristo, que felizmente profesamos, y la promete decidida proteccion. Por otra parte, es tan liberal, que por su espíritu, abre las fuentes del saber y de la ilustracion: consulta, digámoslo así, á la conciencia de los ciudadanos, y al bienestar del público. En todo el curso de nuestro escrito, hemos probado, por cuantos medios están á nuestro alcance, según entendemos, que el restablecimiento de los Padres que pertenecen al Instituto que fundó San Ignacio de Loyola, afecta directamente al bien de la Iglesia y del Estado; y he aquí la razon, por la cual sucesivamente hemos demostrado, que *los decretos que acordasen tanto el Congreso de la Union, como las legislaturas, sobre el restablecimiento de la Compañía de Jesus en la República Mexicana, no serian absolutamente anti-constitucionales; que aunque se reconociera en los Estados el derecho de restablecer religiones, no seria cuerdo sostener que por el mismo hecho se les acordaba la facultad de extinguir las existentes; que es facultad de los Estados proteger la religion, que sin embargo no pueden deprimir ni decretar su extincion; que restablecer una corporacion religiosa, es precisamente proteger esa religion; que extinguir alguna de ellas, es privar á la Iglesia de la decantada proteccion; y últimamente, que de los fundamentos que resultarían al tocar las cuestiones propuestas, no puede inferirse, que la facultad de restablecer la Compañía de Jesus en los Estados, importa la de extin-*

guir las religiones. Nosotros no hemos querido herir intereses de ninguna especie, y hemos probado plenamente, que el restablecimiento en cuestion, no los contradice, ni siquiera los altera, porque con documentos intachables, hemos hecho ver, que hasta la forma de gobierno seria respetada por esos Padres. No hay pues, pretexto alguno, que sea honesto siquiera, que pugne con la adopcion que deseamos se tome para que se decrete el restablecimiento que nos ocupa. ¡Quiera Dios que háyamos acertado, y que talentos gigantescos é influentes en el ánimo de nuestro gobierno, sigan las huellas que nos ha cabido en suerte descubrir, que protejan la obra cuyos cimientos hemos zanjado, que concluyan el trabajo que nosotros hemos comenzado, y que con sus apreciables tareas, contribuyan á dar un día de gloria á la patria, porque hayan prestado un doble servicio á ella y á la Iglesia, fijando definitivamente y para siempre, la restauracion de la Compañía de Jesus en todo nuestro territorio. Elos recogerán entónces la bendicion de todas nuestras generaciones, y Dios protegerá sin duda alguna, sus afanes, sus vigiliás, su celo edificante, y nosotros veremos superabundantemente recompensados nuestros pequeños trabajos con la consecucion de una medida tan importante, notando que ese Instituto ha recibido una reparacion del mal que se le ha hecho; condenándola sin oírlo; tanto mas cuanto que es evidente que la justicia exige y reclama aquella imperiosamente sin cesar.

FIN.



BIBLIOTECA CENTRAL
U. A. N. L.